



DOCUMENTO 6

Ayuntamiento de Móstoles



PRESUPUESTO GENERAL

2020

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS,
TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO



PRESUPUESTOS 2020

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Se redacta este informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL)

I. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Las previsiones detalladas de ingresos para 2020, el análisis de las mismas y de las bases y fuentes utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2019 se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre:

CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 10. Impuestos sobre la renta

100.00- PARTICIPACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Esta rúbrica recoge el ingreso procedente de la cesión por el Estado del 2,136¹ % de la recaudación en Móstoles del IRPF correspondiente a la cuota estatal, una vez descontada la cesión a las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Hacienda, en base a la consulta realizada por la Dirección de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles el día 18 de noviembre concluye que a partir de enero de 2020 se transferirán los importes de las entregas a cuenta similares a los transferidos en los meses de enero a octubre de 2019, con la previsión que las cuantías sean reguladas y alcancen actualización de las entregas a cuenta aprobadas por el Real Decreto-ley 13/2019.

En el ejercicio 2019, las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto en este concepto ascendieron a 2.960.210,00 €

Para su estimación se han tenido en cuenta la última información publicada por el Ministerio de Hacienda respecto a la las entregas a cuenta a realizar a los ayuntamientos en régimen de cesión de tributos.

Previsión para 2020: 3.336.334,42 €

Artículo 11. Impuestos sobre el Capital

En referencia a los tributos de contraído previo por recibo, las previsiones para 2020 se basan en las correspondientes propuestas formuladas por el área correspondiente.

112.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Al haberse producido un procedimiento simplificado de valoración colectiva durante el ejercicio 2019, pasando determinadas unidades urbanas a rústicas, recogiendo el criterio

¹ Art. 112.1.a) TRLRHL

jurisprudencial que considera que los suelos urbanizables sin planeamiento de desarrollo detallado o pormenorizado deben ser clasificados como bienes inmuebles de naturaleza rústica y se aprobaron nuevos criterios para su valoración teniendo en cuenta sus circunstancias de localización.

Los derechos liquidados, por liquidaciones, a 11 de Noviembre de 2019, ascienden a 44.094,50 € que ya han sido ingresados y el padrón asciende a 339.783,58 € de los que ya se han ingresado 26.234,53 €. El próximo 5 de diciembre se ingresarán como domiciliados 87.625,05 €. No están previstas nuevas altas significativas de bienes de esta naturaleza, y el tipo de gravamen sigue siendo igual al de 2019 (0,90). Al haberse producido un procedimiento simplificado de valoración colectiva durante este ejercicio 2019, pasando determinadas unidades urbanas a rústicas, recogiendo el reciente criterio jurisprudencial que considera que los suelos urbanizables sin planeamiento de desarrollo detallado o pormenorizado deben ser clasificados como bienes inmuebles de naturaleza rústica y se aprueban nuevos criterios para su valoración teniendo en cuenta sus circunstancias de localización.

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2019, ascienden a 459.343,47 €, y no están previstas nuevas altas significativas de bienes de esta naturaleza, y el tipo de gravamen sigue siendo igual al de 2019 (0,90). En el informe de 7 de mayo no se prevén modificaciones significativas respecto a las previsiones realizadas anteriormente por el Director de Gestión Tributaria.

Por tanto, la previsión para el año 2020 es:

Previsión para 2020: 350.000,00 €

113.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Los derechos liquidados, por liquidaciones, a 11 Noviembre de 2019, ascienden a 646.628,60€ que ya han sido ingresados, y el padrón con 127.417 recibos importa 46.652.946,59 €, de los que han sido ingresados 35.611.492,38€ a los que habría que incrementar los correspondientes al sistema especial de pagos.

La previsión para 2020 parte de estos datos y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- La aplicación de la reducción obligatoria en la base imponible a que hace referencia el artículo 67 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que provoca un incremento en la base liquidable.
- El tipo de gravamen aplicable que es el 0,64% para los inmuebles de naturaleza urbana.

• La disminución de unidades urbanas que pasan a ser de naturaleza rústica como consecuencia de lo apuntado anteriormente y que pueden llegar a suponer una merma de derechos cuantificables en unos 600.000 euros aproximadamente. Los derechos liquidados a 7 Noviembre de 2019, ascienden a 46.652.946,59 € (46.506.109,73 euros de padrón, y 146.836,86 euros de liquidaciones de ingreso directo).

En el informe emitido el 7 de mayo no se prevén modificaciones significativas respecto a las previsiones realizadas anteriormente por el Director de Gestión Tributaria.

Previsión para 2020: 53.800.000,00 €

115.00- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Director General de Gestión Tributaria informa que los derechos liquidados, por autoliquidaciones, a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 161.280 € y el padrón a 9.947.080,77 € de los que se han recaudado 5.538.230,53 € y han pasado a ejecutiva 2.553.220,05 €. Faltaría de consignar lo correspondiente al sistema especial de pagos y no están previstas altas significativas en el parque móvil hasta fin de año, tratándose de un padrón cuya bondad de cobro al contener errores de titularidad en DGT es baja, aunque tratará de corregirse modificando los titulares que contengan errores.

En el informe emitido el 7 de mayo no se prevén modificaciones significativas respecto a las previsiones realizadas anteriormente por el Director de Gestión Tributaria.

Previsión para 2020: 10.200.000,00 €

116.00- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Los derechos liquidados en 2019 por autoliquidaciones y liquidaciones de ingreso directo ascendieron a algo más de 15 millones de euros.

Por el otro lado, hay que tener en cuenta la Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo de 2017, declaró inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana. La proposición de reforma del TRLRHL, que inició su trámite legislativo en el Congreso de los Diputados a principios de 2019, contempla tanto la introducción en el impuesto del nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que el sujeto pasivo acredite que no ha obtenido un incremento de valor; como la sustitución de los actuales porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno para la determinación de la base imponible del impuesto por unos coeficientes máximos establecidos en función del número de años transcurridos desde la adquisición del terreno, que serán actualizados anualmente, teniendo en cuenta la evolución del mercado inmobiliario.

Dicha propuesta de reforma, cuyo texto inicial ha sido consensuado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), permanece al momento presente en tramitación como proposición de ley en el Congreso, donde distintos grupos parlamentarios han apoyado la petición de la FEMP para que la administración del Estado compense a los Ayuntamientos afectados, así como la necesidad de que la pérdida de recaudación derivada de la adecuación del texto legal a Sentencia del Tribunal Constitucional no compute en la Regla de Gasto.

Con carácter previo, la reciente Sentencia del Tribunal Supremo nº 1.163/2018, de 9 de julio, ha venido a determinar el alcance de la repetida sentencia del Constitucional, indicando que se puede liquidar el impuesto en los casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor. Por lo que en definitiva, la resolución de los supuestos de posibles minusvalías o inexistencias de incrementos de valor no precisan estrictamente del cambio del TRLRHL que se tramita en Cortes.

En este especial contexto, la Dirección General de Tributos dispuso como previsiones iniciales 11.250.000, y ha emitido informe complementario el día 7 de mayo en el que establece una reducción significativa de estos ingresos en 615.000 €

En el caso de que a lo largo del ejercicio se advierta una disminución relevante sobre los derechos netos, se deberá proceder a tramitar expediente de bajas por anulación de crédito.

Previsión para 2020:10.635.000 €

Artículo 13. Impuesto sobre Actividades Económicas

130.00- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los derechos liquidados, por liquidaciones por altas, a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 341.179,12 €. Teniendo en cuenta que el cobro del padrón asciende a 3.950.907,24 €, de año en año se detecta una pérdida de valores en recibo. El próximo 5 de diciembre se ingresarán 1.801.501,25 € en calidad de domiciliados.

Por otro lado las cuotas nacionales ingresadas al 11 de Noviembre ascienden a 352.747,00 € y las provinciales a 30.769,00 €, si bien considerando las altas que se incorporen a través de la Inspección y el total de las aportaciones del Estado en compensación por la no sujeción al impuesto de profesionales y pequeños empresarios, podrían incrementarse hasta 400.000 €.

Y no habiendo modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula este Impuesto para el ejercicio 2020 y con un padrón ligeramente a la baja que se compensará con actuaciones de la Inspección, según informan desde la Dirección General Tributaria.

En este especial contexto, la Dirección General de Tributos dispuso como previsiones iniciales 4.450.000, y ha emitido informe complementario el día 7 de mayo en el que establece una reducción significativa de estos ingresos en 250.000 €

Previsión para 2020: 4.200.000 €

TOTAL PREVISIONES 2020

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS:

82.521.334,42 €

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Con excepción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el resto de los ingresos que contempla éste capítulo corresponden al sistema de participación en Tributos del Estado de las Entidades Locales en régimen de cesión.

Artículo 21. Impuesto sobre el Valor Añadido

210.00.- CESIÓN RELATIVA AL I.V.A.

A partir de enero de 2020 se transfieren los importes de las entregas a cuenta similares a los transferidos en 2019, con la previsión que las cuantías sean reguladas y alcancen actualización de las entregas a cuenta aprobadas por el Real Decreto-ley 13/2019.

En el ejercicio 2019, las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto en este concepto ascendieron a 4.682.083,00 €

Previsión para 2020: 5.032.554,37 €

Artículo 22. Sobre consumos específicos.

220.00.- IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS

A partir de enero de 2020 se transfieren los importes de las entregas a cuenta similares a los transferidos en 2019, con la previsión que las cuantías sean reguladas y alcancen actualización de las entregas a cuenta aprobadas por el Real Decreto-ley 13/2019.

En el ejercicio 2019, las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto en este concepto ascendieron a 59.294,00 €

Previsión para 2020: 56.932,32 €

220.01.- IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA

Desde enero se transfieren los importes de las entregas a cuenta similares a los transferidos en 2019, con la previsión que las cuantías sean reguladas y alcancen actualización de las entregas a cuenta aprobadas por el Real Decreto-ley 13/2019.

En el ejercicio 2019, las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto en este concepto ascendieron a 23.352,00 €

Previsión para 2020: 20.396,11 €

220.03.- IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO

Desde enero se transfieren los importes de las entregas a cuenta similares a los transferidos en 2019, con la previsión que las cuantías sean reguladas y alcancen actualización de las entregas a cuenta aprobadas por el Real Decreto-ley 13/2019.

En el ejercicio 2019, las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto en este concepto ascendieron a 388.282,00 €

Previsión para 2020: 344.060,06 €

220.04.- IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Desde enero se transfieren los importes de las entregas a cuenta similares a los transferidos en 2019, con la previsión que las cuantías sean reguladas y alcancen actualización de las entregas a cuenta aprobadas por el Real Decreto-ley 13/2019.

En el ejercicio 2019, las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto en este concepto ascendieron a 489.547,00 €

Previsión para 2020: 469.515,82 €

220.06.- IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS

Desde enero se transfieren los importes de las entregas a cuenta similares a los transferidos en 2019, con la previsión que las cuantías sean reguladas y alcancen actualización de las entregas a cuenta aprobadas por el Real Decreto-ley 13/2019.

Previsión para 2020: 1.522,88 €

Artículo 29: Otros Impuestos Indirectos

290.00.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por parte de la Concejalía de Desarrollo Urbano se propone una previsión de ICIO de 5.220.000,00 €, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE ESTIMACIONES PARA 2020:

ACTUACIÓN	ICIO
PP4 (10% de la edificabilidad)	112.000 €
PP7 (10% de la edificabilidad)	400.000 €
PAU5 (MÓSTOLES TECNOLÓGICO) (10% de la edificabilidad)	2.250.000 €
PAU 4 (10% de la edificabilidad)	900.000 €
ORDINARIOS	1.558.000 €
TOTAL	5.220.000,00 €

En el caso de que a lo largo del ejercicio se advierta una disminución relevante sobre los derechos netos, se deberá proceder a tramitar expediente de bajas por anulación de crédito

Previsión para 2020: 5.220.000,00 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS:

11.144.981,56 €

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

Artículo 30. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos

301.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 18.300,99 euros. Al firmarse el Convenio con el Canal de Isabel II, solo se devengan derechos por esta tasa por las acometidas nuevas. No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal Reguladora de esta Tasa para el año 2.020.

Previsión para 2020: 20.000,00 €

Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local

321.00.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Concejalía de Desarrollo Urbano estima los ingresos por dicho concepto en 3.500.000,00 €, en línea con las previsiones realizadas en el Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

Previsión para 2020: 3.500.000,00 €

325.00.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Los derechos liquidados en 2019 ascendieron a 134.000 euros.

No hay modificaciones significativas en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020

Previsión 2020: 75.000,00 €

326.00.- TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Las previsiones realizadas por la Dirección de Recaudación ascienden a 250.000 €. Los derechos reconocidos en el ejercicio anterior ascendieron a 318.000,00 €,

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020, por lo tanto se estima para 2020 una previsión de:

Previsión 2020: 250.000,00€

329.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS

Los derechos liquidados en 2019 ascendieron a 58.000 €. El Director General de Recaudación reseña que esta tasa presenta problemas importantes de cobro porque quien demanda el servicio no es en muchos casos quien ha ocasionado la actuación. Y en otros casos se actúa de oficio sin conocer con certeza a quien girar la tasa.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020, por lo tanto se estima para 2020 una previsión de:

Previsión 2020: 55.000,00 €

329.02.- TASAS POR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Los derechos liquidados en 2019 en este concepto ascienden a 325 euros. Tampoco hay modificaciones en esta Ordenanza para el año 2.020 y se estima que las previsiones no van a subir para 2.020.

Previsión para 2020: 250.00 €

329.03.- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Por parte de la Concejalía de Desarrollo Urbano se estima que, vistos los resultados del 2019, y en previsión de un aumento constante de la actividad económica en el municipio en 2020, se reconocerían derechos por 950.000,00 €

Previsión para 2020: 950.000,00 €

329.04.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.

Las previsiones para el 2020 ascienden a 20.000,00 €. Las cuotas no se han incrementado para el 2.020 y por tanto las previsiones se mantienen

Previsión para 2020: 20.000,00 €

329.05.- PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y/O COMPAÑIA

Las previsiones de ingresos para 2020 realizadas por la concejalía gestora relativas a la estancia en el centro de acogida, enterramientos, la recogida de animales, renuncia y censo ascienden a:

Previsión para 2020: 19.200,00 €

Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

331.00.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA

El ejercicio anterior se reconocieron derechos por este concepto en algo más de 700.000 €

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020, por lo tanto se estima por parte de la Dirección general de Tributos y Recaudación:

Previsión para 2020: 600.000,00 €

332.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascendían a 1.365.136,18 €. Hasta final de año, con el prorrateo del segundo y tercer trimestre que están pendientes se puede llegar a los 1.900.000 euros. Las previsiones para el año 2020, se fijaron, por parte de la dirección general de Tributos y Recaudación en 2.000.000 €:

Previsión para 2020: 2.000.000,00 €

333.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE TELECOMUNICACIONES.

Los derechos liquidados en 2019 ascendieron a 480.000,00 euros, y se realiza la previsión en base a lo mismo.

Previsión para 2020: 500.000,00 €

334.00.- TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

La previsión realizada por el área para el 2020 asciende a 25.000 €

Previsión para 2020: 25.000,00 €

335.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Los derechos liquidados en 2019 ascendieron a 612.258 euros.

En este especial contexto, la Dirección General de Tributos dispuso en noviembre de 2019 como previsiones iniciales de derechos a liquidar en 2020 600.000 €, y ha emitido informe complementario el día 7 de mayo en el que establece una reducción significativa de estos ingresos en 115.000 €

Previsión 2020: 485.000,00 €

339.00.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos por este subconcepto a fecha actual ascienden a 15.534,18 euros. Para el año 2020 la previsión se mantiene.

Previsión para 2020: 16.000,00 €

339.01.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Los derechos liquidados a 11 de noviembre de 2019 suman 216.630,47 euros. La previsión para 2020 teniendo en cuenta el prorrateo hasta final de 2019 y que no hay modificaciones para el año próximo. No se contemplan modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020.

En este especial contexto, la Dirección General de Tributos dispuso como previsiones iniciales 250.000, y ha emitido informe complementario el día 7 de mayo en el que establece una reducción significativa de estos ingresos en 110.000 €

Previsión para 2020: 140.000,00 €

339.02.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a la suma de 39.636,70 euros, teniendo en cuenta que con el prorrateo hasta final de 2019 se prevén reconocer derechos hasta llegar a un total de 50.000 euros. Teniendo en cuenta que no hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta Tasa para el año próximo, la previsión se estima en:

Previsión para 2020: 50.000,00 €

339.03.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON SOPORTES PUBLICITARIOS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 142.102,94 euros, no previéndose la liquidación de soportes adicionales significativos.

No se contemplan modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020, esta tasa será regulada como prestación patrimonial no tributaria a partir de la finalización de los contratos vigentes, aunque debe aprobarse una ordenanza general para regir en el periodo 2020 por lo tanto se estima una previsión de:

Previsión para 2020: 150.000,00 €

339.04.- OTRAS OCUPACIONES DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Este subconcepto engloba los epígrafes relativos a la instalación junto a la vía pública por establecimientos mercantiles de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos para despacho de bienes y servicios, incorporados a la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Esta tasa experimenta una reducción significativa al interiorizar las entidades bancarias los cajeros que se hallaban en vía pública.

La previsión se realiza partiendo de los derechos reconocidos a fecha actual de 48.202,69 euros. Dado que no se han modificado las tarifas, la previsión de ingresos para 2020 es la siguiente: Este subconcepto engloba los epígrafes relativos a la instalación junto a la vía pública por establecimientos mercantiles de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos para despacho de bienes y servicios, incorporados a la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Previsión para 2020: 50.000,00 €

Artículo 34. Precios públicos

341.00- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO

PRESUPUESTOS 2020. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Las previsiones de ingresos para 2020 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2020: 47.000,00 €

341.01.- PROGRAMA DE COMEDOR PARA DESEMPLEADO

Las previsiones de ingresos para 2020 se disponen de modo testimonial y ascienden a:

Previsión para 2020: 1.000,00 €

341.03.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA

La propuesta formulada por la concejalía gestora asciende para 2020 a:

Previsión para 2020: 15.000,00€

341.04.- SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Las previsiones de ingresos para 2020 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2020: 40.000,00 €

341.05.- ALOJAMIENTO PARA MAYORES VALIDOS JUAN XXIII

Según informe de la concejalía gestora, las previsiones por este concepto ascenderán en 2020 a:

Previsión para 2020: 50.000 €

342.02.- PRECIO PÚBLICO POR DERECHOS DE MATRÍCULA Y DE EXAMEN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA

Las previsiones de ingresos para 2020 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2020: 153.900,00 €

343.00.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Las previsiones de ingresos para 2020 realizadas por la concejalía gestora ascienden a:

Previsión para 2020: 618.000,00 €

343.01.- CAMPUS DEPORTIVOS

En este concepto se estima por el área una previsión de:

Previsión para 2020: 38.750,00 €

343.02.- PISCINAS

Las previsiones del área ascienden a:

Previsión para 2020: 319.320,00 €

343.03.- CAMPEONATOS MUNICIPALES

Las previsiones del área ascienden a:

Previsión para 2020: 14.125,00 €

343.04.- ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS

Las previsiones del área ascienden a:

Previsión para 2020: 72.700,00€

344.00. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES

Las previsiones del Área en sus distintos componentes (talleres en centros culturales, teatro, biblioteca y reserva de salón de actos) ascienden a:

Previsión para 2020: 247.200,00 €

349.00.- PROGRAMAS ÁREA DE JUVENTUD

Recoge ingresos de naturaleza diversa producidos en programas desarrollados por el área de juventud.

Previsión para 2020: 70.000,00€

349.01.- OTROS PRECIOS PÚBLICOS DIVERSOS

Recoge ingresos de naturaleza diversa producidos en programas desarrollados por otras áreas que no tengan cabida en otros subconceptos (festejos, poda, etc). La previsión, en base a lo reconocido a la fecha de elaboración de este informe, y a lo del ejercicio anterior, se estima en:

Previsión para 2020: 5.000,00 €

Artículo 38. Reintegro de operaciones corrientes

389.00.- REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS

En base a los derechos reconocidos a fecha actual, sobre los que ha existido una cierta reducción respecto a los ejercicios precedentes (en el ejercicio 2017 se produjo un ingreso atípico, ya que se procedió al ingreso de las cuantías adeudadas por este concepto de la empresa adjudicataria del servicio de alumbrado público), se estima el siguiente importe.

Previsión para 2020: 10.000,00 €

389.02- OBRAS O INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES

El importe estimado a reconocer en el ejercicio por parte de la Concejalía de Desarrollo Urbano asciende a:

Previsión para 2020: 330.000,00 €

Artículo 39. Otros ingresos

391.00- MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.

Las previsiones de la Concejalía de Desarrollo Urbano para el año 2020 son ligeramente superiores a las del ejercicio anterior.

Previsión para 2020: 300.000,00 €

391.10- MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS

Los derechos liquidados en 2019 ascendieron a 760.000

La estimación inicial propuesta por parte del órgano gestor se estableció en 750.000 €, y que en esta especial coyuntura han reducido su estimación en un 25%, conforme al informe emitido por la Dirección el 7 de mayo.

Previsión para 2020: 562.500,00 €

391.20- MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden 192.880 €. El total de expedientes tramitados alcanza una cifra de 727.000 € (aproximadamente 11.000 expdes, estando pendientes de tramitar otros 10.000) La estimación es la propuesta por parte del órgano gestor. En este concepto de ingreso se recogen los ingresos correspondientes a las sanciones impuestas por infracciones tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación y Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles.

Previsión para 2020: 900.000,00 €

391.90.- OTRAS MULTAS Y SANCIONES

En este concepto de ingreso se recogen los ingresos correspondientes a las sanciones impuestas por infracciones tipificadas en diversas las Ordenanzas Municipales, Leyes medioambientales de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y normativa de desarrollo. Ingresos correspondientes a sanciones medioambientales y de incumplimiento de diversas ordenanzas municipales. Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden 27.097,01.- euros.

Para 2020 se estiman ingresos por parte del órgano gestor:

Previsión para 2020: 50.000,00 €

392.11- RECARGO DE APREMIO

Los derechos liquidados en 2019 ascendieron a 1.748.125 €. por recargos y por costas.

La previsión se realiza teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta la fecha.

Previsión para 2020: 1.400.000,00 €

393.00- INTERESES DE DEMORA

PRESUPUESTOS 2020. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

La previsión se realiza por el Gestor, teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2019.

Previsión para 2020: 1.050.000,00 €

397.00.- APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

De acuerdo con las previsiones de la Concejalía de Desarrollo Urbano para el ejercicio 2020 se esperan ingresos por este concepto por importe de las cantidades que se reseñan.

Está prevista la conversión a metálico de los citados aprovechamientos:

950.900,00 € SUNC 1 ENTORNO DGT POLÍGONO EXPANSIÓN

Debe tenerse en cuenta que, en virtud de lo establecido en la vigente Ley del Suelo, se trata de un ingreso de naturaleza afectada que no puede aplicarse a la financiación de gasto corriente.

Previsión para 2020: 950.900,00 €

399.00.- OTROS INGRESOS VARIOS

Se recogen en este subconcepto diversos ingresos que no tienen cabida en otras rúbricas presupuestarias (costas judiciales, indemnizaciones seguros, etc) Se presupuesta en consonancia con lo recaudado en el ejercicio anterior

Previsión para 2020: 25.000,00 €

399.01.- RECURSOS EVENTUALES

Recoge los ingresos esporádicos que puedan producirse procedentes de deudas municipales no cobradas por sus titulares, previo expediente instruido al efecto.

Previsión para 2020: 500,00 €

399.02.- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS ENVASES

Los los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 ascienden a 663.119 €, La Concejalía prevé devengar en 2020 la cantidad de:

Previsión para 2020: 741.000,00 €

399.03.- RECOGIDA SELECTIVA PAPEL Y CARTÓN

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 en este concepto ascienden a 110.205 €. La Concejalía prevé ingresos por importe de:

Previsión para 2020: 126.000,00 €

399.06.- CONVENIO RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 ascienden a 7.500 €. La Concejalía gestora prevé devengar la cantidad de 9.000 €:

Previsión para 2020: 9.000,00 €

399.07.- RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2019 ascienden a 19.577 €, pendiente de reconocer las mensualidades pendientes a partir de junio La Concejalía gestora prevé devengar la cantidad de:

Previsión para 2020: 22.000,00 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO III, TASAS Y OTROS INGRESOS:

17.074.345,00 €

Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 42. De la Administración del Estado

420.10.- FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN

Para su estimación se han tenido en cuenta la cuantía recibida por este concepto a lo largo del ejercicio 2019.

	Presupuestación anual 2020
FCF	47.296.842,28 €
Compensación IAE	2.699.460,59 €
Compensación Adicional IAE	162.789,21 €
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	50.159.092,08 €

Previsión para 2020: 50.159.092,08 €

420.92.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este concepto se recoge la subvención que se prevé del Pacto de Estado en material de Violencia de Género, a través del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, en los mismos términos que la que fue efectivamente ingresada en 2019, y sin perjuicio de que la cuantía pueda ser incrementada en base a la disposición adicional 3ª del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

La cuantía de derechos reconocidos en 2019 ha ascendido a 107.201,24 €, porque en enero de este ejercicio fue realizado el ingreso correspondiente a 2018.

Previsión para 2020: 53.231,09 €

421.90.- DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS

En este concepto se recoge la subvención que se prevé recibir del INE, como aportación realizada a los trabajos de actualización del censo por parte del Ayuntamiento.

La previsión de este concepto sufre una reducción importante de un 91 % respecto a los ejercicios precedentes en tanto se ha procedido a una estimación realista de los ingresos: en ejercicios precedentes se incluían las previsiones de ingreso por parte del Instituto Nacional de Administración Pública que llevan más de un lustro sin realizarse. La nueva estimación es realizada en base a los derechos reconocidos de los últimos ejercicios.

PRESUPUESTOS 2020. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Ejercicio	Derechos reconocidos netos Concepto 421.90
2019	2.320,28 €
2018	2.261,29 €
2017	2.232,72 €
2016	2.225,03 €
2015	2.230,55 €

Previsión para 2020: 2.300 €

Artículo 45. De Comunidades Autónomas

450.02.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA DE IGUALDAD

Las provisiones de los derechos previstos a reconocer en el ejercicio 2020 que son realizadas por parte de las distintas concejalías, tanto por la Abogada de Igualdad, como la Directora de Bienestar Social o el Director de Mayores son las siguientes:

C. de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad CAM – Convenio Atención Primaria y de promoción autonomía personal.	1.581.339,93 €
C. de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad CAM – Convenio Plazas de residencia Juan XXIII	229.555,80 €
C. de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad CAM – Convenio Actuaciones en materia de violencia de Género	178.191,96 €
C. de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad CAM – Convenio Centro de Emergencia Mujeres Víctimas Violencia General	234.240,00 €
C. de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad CAM - Convenio Promoción e Igualdad de Oportunidades	43.953,84 €
SUMA:	2.267.281,53 €

Previsión para 2020: 2.267.281,53 €

450.30.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Las provisiones de los derechos previstos a reconocer en el ejercicio 2020 que son realizadas por parte de la Concejalía de Educación y Juventud son las siguientes:

C. de Educación y Juventud CAM – Convenio "Prevención, control y seguimiento Absentismo Escolar"	36.397,99 €
C. de Educación y Juventud CAM – Convenio "Escuelas infantiles de gestión indirecta"	897.957,63 €
C. de Cultura y Turismo CAM - Convenio "Conservatorio Profesional de música"	850.000,00 €

SUMA:	1.784.355,62 €
--------------	-----------------------

Previsión para 2020: 1.784.355,62 €

450.60.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las previsiones de los derechos previstos a reconocer en el ejercicio 2020 que son realizadas por parte de las Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, de Deportes, y de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica son las siguientes:

C. de Sanidad CAM – Convenio “Salud Mental”	11.000,00 €
C. de Deportes y Transparencia CAM – Convenio “Programa de deporte infantil”	49.780,04 €
SUMA:	60.780,04 €

Previsión para 2020: 59.780,04 €

450.81.- OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM

Subvención de la Comunidad Autónoma para el sostenimiento de la Brigada Especial de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con el Convenio suscrito. El importe previsto por parte de la Concejalía es el mismo que para el ejercicio 2019, tal y como dispone el Jefe de la Policía Municipal

Previsión para 2020: 6.311.484,00 €

Artículo 47. De Empresas Privadas

470.01.- DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias corrientes de las empresas objeto del control de calidad. Las distintas concejalías han presentado a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad las siguientes previsiones respecto a los derechos que se prevén reconocer en el ejercicio 2020:

<i>Limpieza Viaria:</i> Aportación de la empresa adjudicataria del Contrato de Gestión de Servicio Público de recogida y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Móstoles – Control de Calidad	52.055,11 €
<i>Mantenimiento de la Ciudad:</i> Aportación de la empresa adjudicataria del Contrato de conservación y mantenimiento de vías públicas – Control de Calidad	93.600,00 €
<i>Mantenimiento y limpieza edificios municipales:</i> Aportación de la empresa	43.832,54 €

PRESUPUESTOS 2020. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

adjudicataria del Contrato limpieza edificios municipales – Control de Calidad	
<i>Mantenimiento y limpieza edificios municipales: Aportación de la empresa Cofely – Control de Calidad</i>	121.905,72 €
SUMA:	311.393,37 €

Previsión para 2020: 311.393,37 €

481.00.- DE FAMILIAS E INSITUICIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad a las previsiones proporcionadas por el área, el importe de la subvención destinado a gasto corriente es de 79.860,68 €

Previsión para 2020: 79.860,68 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

61.029.778,41 €

Capítulo V: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos

514.00.- DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

Se mantiene la previsión para el año 2020 de los intereses correspondientes a la parte del préstamo correspondiente al IMS concertado al amparo del RDL 4/2012, de pago a proveedores (aproximadamente unos 10 millones de euros).

Previsiones para 2020: 74.364,70 €

Artículo 52. Intereses de depósitos

520.00.- INTERESES DE DEPÓSITOS

Se realiza una previsión para el 2020 de:

Previsión para 2020: 200,00 €

Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios

537.01.- DEL CANAL DE ISABEL II

Ingreso procedente de los dividendos procedentes de las acciones de la sociedad a creada por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de septiembre de 2011. Los derechos reconocidos en el presente ejercicio sobre dicho concepto ascienden a 979.453,00 €. Resulta complicado realizar una previsión certera exacta sobre dicho concepto, en tanto la procedencia y cuantificación de los dividendos depende de la decisión de la citada mercantil pública. La desviación estándar de los datos de las series anuales es elevada. Se establecen las previsiones en 1.100.000 €

Ejercicio	Derechos reconocidos netos Concepto 537.01
2019	979.453,00 €
2018	0,00 €
2017	1.730.935,23 €
2016	632.826,07 €
2015	458.427,46 €

Previsiones para 2020: 1.100.000€

Artículo 54. Renta de Bienes Inmuebles.

541.00.- ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS

Se incluye en este concepto el ingreso por alquileres de locales y edificios de titularidad municipal. Se reduce la cuantía dispuesta por el Director de Recaudación y Gestión Tributaria, en tanto incluye la cuantía correspondiente al IVA, y que no supone ingreso a la Hacienda Municipal. Esta ha sido la cuantía reconocida en los ejercicios precedentes en este concepto.

Locales en Camino de Leganés 45-47 39.636,00 €

Previsión para 2020: 39.636,00 €

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

550.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA

Por concesión de instalación cafeterías, kioscos, etc., en instalaciones deportivas y culturales, las provisiones de ingresos para 2020, de conformidad al desglose presentado por el Director General de Recaudación son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
2 Kioscos Helados Piscina Villa Fontana	3.067,47 €
Aparcamiento C/ Carcavilla	6.967,00 €
Cafetería Campos De Fútbol Iker Casillas	38.433,10 €
Cafetería Centro De Mayores La Princesa	10.880,00 €
Cafetería Rte Edific. Vivero De Empresas	29.638,11 €
Cementerio	52.727,38 €
Contenedores Recogida De Ropa	186.158,94 €
Kioscos De Refrescos Campos Fútbol Andres Torrejon	6.534,00 €
Mercado Artesanía Septiembre	0,00 €
Mercado De Navidad, Plaza Pradillo	5.280,00 €
Mercado Goyesco Mayo	0,00 €
Pantalla Avd Portugal ^{ra} De Goya	2.903,10 €
Pantalla Plaza Del Pradillo	2.903,10 €
Rest. Piscina Polid. Andres Torrejon	15.385,74 €
Restaurante Finca Liana	31.978,02 €
SUMA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA (550. 00)	370.465,96 €

En este punto, se debe reseñar que en la previsión presentada por el Director de Recaudación se incluyeron indistintamente tanto los canones por concesiones como los derivados de concesiones por derecho de superficie (Subconcepto 552.00) El criterio del funcionario que suscribe es el de mantener las calificaciones jurídicas e imputación presupuestaria del ejercicio anterior. Además existe error material en la suma planteada por la Dirección.

Previsión para 2020: 370.465,96 €

PRESUPUESTOS 2020. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

551.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA

Las previsiones realizadas por la Dirección General de Tributos y Recaudación en 2020, actualizadas en mayo son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolinera simon hernandez	1.858,80 €
Retirada de chatarra	395,59 €
Plaza de toros	900,00 €
Parque infantil Navidad - Plaza Pradillo	0,00 €
Parque Temático de Navidad Finca Liana	45.000,00 €
SUMA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA (551.00)	48.154,39 €

Previsión para 2020: 48.154,36 €

552.00.- DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA

La previsión de ingresos para 2020, actualizadas en mayo por la Dirección General de Tributos y Recaudación, sería la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Carrusel Navidad	0,00 €
Noria Navidad	0,00 €
Concesion demanial campo futbol el soto a cde mastoles urjc	3.560,30 €
Coninser - gasolinera ug 22	13.776,20 €
Enjoy wellnes	105.700,72 €
Estacion base telefonía móvil	8.018,95 €
Explotacion polideportivo supera avd de la onu	25.846,76 €
Gasolinera los rosales	65.103,25 €
Gestion residencia 3ª edad el soto	57.316,41 €
Hospital	110.115,84 €
liv	147.506,48 €
Nave biomasa	18.487,66 €
Novopadel	6.010,12 €
Parcela municipal ei-9 del pp6 - aldi	18.973,67 €
Sidacu	39.754,25 €
Ute opade cobra	17.191,27 €
SUMA DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACION PERIODICA (552.00)	637.361,89 €

En este punto, se debe reseñar que estas previsiones se contenían en el subconcepto económico de canones por concesiones administrativas.) El criterio del funcionario que suscribe es el de mantener las calificaciones jurídicas e imputación presupuestaria del ejercicio anterior. Además existía error material en la suma planteada por la Dirección.

Previsión para 2020: 637.361,89

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO V, INGRESOS PATRIMONIALES:

2.270.182,71 €

Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Artículo 60. De terrenos

600.00.- Venta de Solares

La consignación se realiza de acuerdo con las previsiones del área de Urbanismo para 2020:

Proindiviso parcela comercial pp7	310.170,00 €
Venta de parcelas para vivienda libre unifamiliar PP4	1.288.254,00 €
Actuaciones diversas en los aos	166.730,00 €

Y las previsiones del área de Patrimonio para 2020:

Parcela C/ Moraleja de En medio (viviendas de protección pública)	1.482.238,68 €
---	----------------

Aunque se ha planteado la realización de ingresos por la enajenación de la Parcela PP7 Complejo Deportivo (residencia estudiantes), no se incluye la totalidad de estos ingresos, en base a criterio de prudencia.

Previsión para 2020: 4.893.187,65 €

619.00.- Enajenación de otras inversiones reales.

La consignación se realiza de acuerdo a lo previsto por el Departamento de Urbanismo, que contempla la enajenación de 12 plazas de garaje, 12.495,00 euros por plaza que suman un total de 149.940 €.

Previsión para 2020: 149.940,00 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO VI, ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES:

5.043.127,65 €

Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 75. De Comunidades Autónomas

750.01.- PIR 2016/2019

Como consecuencia de la inclusión del municipio de Móstoles en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2020, se prevén el inicio de ciertas obras a lo largo de 2019, que se han incluido en el Plan de Inversiones, y por tanto el ingreso por parte de la Comunidad de Madrid para su cofinanciación, que se corresponde con un 80% del importe de las mismas.

Previsión para 2020: 5.658.705,20 €

ARTÍCULO 78. De Familias e instituciones sin fines de lucro

781.00.- SUBVENCIÓN DE UNESPA

Importe del equipamiento estimado por la concejalía responsable de Bomberos, que sería financiado en su totalidad por UNESPA.

Previsión para 2020: 545.000,00 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

6.203.705,20 €

Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo 83. Reintegros de préstamos de fuera del sector público

830.00.- A CORTO PLAZO

Reintegro de préstamos a corto plazo concedidos a los empleados integrantes de la plantilla del Ayuntamiento, por un importe de 180.303,63 €.

Previsiones para 2020: 180.303,63 €

820.30.- A LARGO PLAZO

Cobro del IMS de la amortización del principal de la parte del préstamo que les corresponde al amparo del RDL 4/2012, de pago a proveedores, por un importe estimado para este ejercicio de:

Previsiones para 2020: 1.260.526,60 €

TOTAL PREVISIONES 2020

CAPÍTULO VIII, ACTIVOS FINANCIEROS:

1.440.830,23 €

II.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cifra total prevista en los presupuestos:

Presupuesto de Ingresos: **186.728.285,18** EUR

Presupuesto de Gastos: **186.728.285,18** EUR

INGRESOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES:

INGRESOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES:		2.020
Ingresos corrientes:		174.040.622,10 €
menos:		
Gastos corrientes:		154.321.712,99 €
Transfer capital (Cap 7)		2.600.000,00 €
Diferencial Act. Financieros (Cap 8)		-1.260.526,60 €
Dif. Pasivos financieros (cap 9)		4.610.000,00 €
Ingresos corrientes afectados (*)		1.250.900,00 €
Inversiones financiadas con I. Corrientes		12.518.535,71 €
Exceso de ingresos corrientes		

(*) Multas de disciplina urbanística y Aprovechamientos urbanísticos.

Los créditos consignados en el presupuesto de ingresos según las propuestas formuladas por cada una de las áreas, en consecuencia, son suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, quedando así demostrada la efectiva nivelación del Presupuesto.

El estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas a seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Móstoles como de sus Organismos Autónomos.

En el capítulo I "Gastos de Personal", de conformidad con los informes presentados por la Dirección General de Personal, se incluyen los créditos necesarios para atender los gastos de personal y de seguros sociales, incluyendo el incremento de retribuciones que contempla Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

III- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria se regula con carácter general en el artículo 11 y ss. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2020, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, e integrado por el del propio Ayuntamiento, el Patronato de Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la sociedad mercantil Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., manifiesta Capacidad de Financiación, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro:

Ingresos y Gastos no Financieros:

GASTOS:

CAPÍTULO	AYUNTAM	PATRONEEI	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	AYUNTAM	PATRONEEI	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	CONOLIDADO
1. PERSONAL	68.135.763,39 €	3.380.748,30 €	3.194.696,62 €	2.086.243,30 €					76.795.441,60 €
2. COMPRAS Y SERV.	66.909.101,25 €	888.337,37 €	249.182,32 €	2.118.120,36 €					72.164.743,30 €
3. GASTOS FINANCIEROS	740.000,00 €	50,00 €	500,00 €	13.000,00 €					754.000,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.626.943,35 €	1,00 €	0,00 €	0,00 €	8.665.722,12 €				6.661.123,24 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA	910.000,00 €								910.000,00 €
6. INGRESOS REALES	25.016.298,59 €	25.112,01 €	58.690,85 €	0,00 €					25.100.061,43 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					2.600.000,00 €
TOTAL	181.937.981,56 €	4.294.248,68 €	3.603.600,00 €	4.216.363,66 €	8.665.722,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	184.996.371,77 €

INGRESOS:

CAPÍTULO	AYUNTAM	PATRONEEI	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	AYUNTAM	PATRONEEI	GMU	MÓSTOLES DESARROLLO	CONOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	82.521.334,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					82.521.334,42 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	11.144.981,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					11.144.981,59 €
3. TASAS Y OBRAS INGRESOS	17.074.345,00 €	404.250,00 €	213.500,00 €	423.033,75 €					18.105.138,75 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.023.778,41 €	3.889.938,68 €	3.310.000,00 €	3.763.239,91 €	2.813.447,12 €		3.310.000,00 €	2.892.275,00 €	63.047.294,88 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.270.182,71 €	60,00 €	0,00 €	0,00 €					2.270.242,71 €
6. INGRESOS REALES	5.043.127,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					5.043.127,66 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.213.705,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €					6.213.705,20 €
TOTAL	186.287.464,96 €	4.294.248,68 €	3.603.600,00 €	4.216.363,66 €	0,00 €	2.813.447,12 €	3.310.000,00 €	2.892.275,00 €	188.336.646,17 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES (CONSOLIDADO): 3.349.473,40 euros

A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC), que tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

En relación con el principio de plurianualidad, enunciado en el artículo 5 de la ley, es preciso señalar que la elaboración del Proyecto de Presupuesto para 2020 se ha encuadrado en el plan presupuestario a medio plazo 2020-2022 aprobado el 15 de marzo de 2019 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles. No obstante, en el Presupuesto se han revisado las proyecciones

PRESUPUESTOS 2020. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

previstas en el Plan presupuestario, debido básicamente, a una previsión más actualizada de los ingresos.

Y, en cuanto al principio de transparencia, cuya instrumentación se establece en el artículo 27 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, hay que indicar que el 24 de septiembre de 2019 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles aprobó las líneas fundamentales del Presupuesto para 2020.

En consecuencia, el Presupuesto para 2020 se ajusta a los principios de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria así como a los restantes principios generales establecidos en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012.

En Móstoles, a 11 de mayo de 2020

D.G. de Presupuestos y Contabilidad



Fdo.: Jorge Zurita Salazar

PREVISIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO 2020

	Previsiones Ingresos 2019	Previsiones Ingresos 2020	Diferencias
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	80.630.210,00 €	82.521.334,42 €	1.891.124,42 €
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	13.650.066,65 €	11.144.981,56 €	-2.505.085,09 €
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	18.957.006,00 €	17.074.345,00 €	-1.882.661,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.773.137,00 €	61.029.778,41 €	2.256.641,41 €
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	2.267.345,70 €	2.270.182,71 €	2.837,01 €
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.901.498,32 €	5.043.127,65 €	141.629,33 €
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.870.938,35 €	6.203.705,20 €	-1.667.233,15 €
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830,23 €	1.440.830,23 €	0,00 €
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	174.277.765,35 €	174.040.622,10 €	-237.143,25 €
TOTAL INGRESOS	188.491.032,25 €	186.728.285,18 €	-1.762.747,07 €

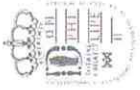
	Previsiones Ingresos 2019	Previsiones Ingresos 2020
CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS		
Artículo 10. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	2.960.210,00 €	3.336.334,42 €
Artículo 11. IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		
112.00.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	490.000,00 €	350.000,00 €
113.00.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	50.620.000,00 €	53.800.000,00 €
115.00.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	10.400.000,00 €	10.200.000,00 €
116.00.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	11.400.000,00 €	10.635.000,00 €
Artículo 13. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
130.00.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	4.760.000,00 €	4.200.000,00 €
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO I	80.630.210,00 €	82.521.334,42 €
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS		
Artículo 21. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
210.00.- CESIÓN RELATIVA AL I.V.A.	4.682.083,00 €	5.032.554,37 €
220.00.- IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	59.294,00 €	56.932,32 €
Artículo 22. SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		
220.01.- IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	23.532,00 €	20.396,11 €
220.03.- IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO	388.282,00 €	344.060,06 €
220.04.- IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	489.547,00 €	469.515,82 €
220.06.- IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.352,00 €	1.522,88 €
Artículo 29. OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
290.00.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	8.005.976,65 €	5.220.000,00 €
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO II	13.650.066,65 €	11.144.981,56 €
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 30. TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		
301.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	10.000,00 €	20.000,00 €
302.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGOGIDA Y GESTIÓN RSU	5.000,00 €	
Artículo 31. TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE		
311.00.- SERVICIOS ASISTENCIALES		
Artículo 32. TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		
321.00.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	3.900.000,00 €	3.500.000,00 €
325.00.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	105.000,00 €	75.000,00 €
326.00.- TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA	185.000,00 €	250.000,00 €
329.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS	65.000,00 €	55.000,00 €
329.02.- TASAS POR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	240,00 €	250,00 €
329.03.- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	890.000,00 €	950.000,00 €
329.04.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.	30.000,00 €	20.000,00 €
329.05.- PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS Y/O DE COMPAÑIA	15.200,00 €	19.200,00 €
Artículo 33. TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL		
331.00.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA	600.000,00 €	600.000,00 €
332.00.- TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.	2.350.000,00 €	2.000.000,00 €
333.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE TELECOMUNICACIONES.	300.000,00 €	500.000,00 €

	Previsiones Ingresos 2019	Previsiones Ingresos 2020
334.00.- TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA	8.000,00 €	25.000,00 €
335.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA	680.000,00 €	485.000,00 €
339.00.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA	16.000,00 €	16.000,00 €
339.01.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO	250.000,00 €	140.000,00 €
339.02.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS	250.000,00 €	50.000,00 €
339.03.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON SOPORTES PUBLICITARIOS	170.000,00 €	150.000,00 €
339.04.- OTRAS OCUPACIONES DE TERRENOS DE USO PÚBLICO	50.000,00 €	50.000,00 €
Artículo 34. PRECIOS PÚBLICOS		
341.00.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO	47.000,00 €	47.000,00 €
341.01.- COMEDOR PARA DESEMPLEADOS	1.000,00 €	1.000,00 €
341.02.- SERVICIOS DE SANIDAD Y ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS	0,00 €	0,00 €
341.03.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA	35.000,00 €	15.000,00 €
341.04.- SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	32.000,00 €	40.000,00 €
341.05.- RESIDENCIA DE ANCIANOS	50.000,00 €	50.000,00 €
342.02.- PRECIO PÚBLICO POR DERECHOS DE MATRÍCULA Y DE EXAMEN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA	154.000,00 €	153.900,00 €
343.00.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS	611.150,00 €	618.000,00 €
343.01.- CAMPUS DEPORTIVOS	38.750,00 €	38.750,00 €
343.02.- PISCINAS	284.454,00 €	319.320,00 €
343.03.- CAMPEONATOS MUNICIPALES	14.125,00 €	14.125,00 €
343.04.- ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS	71.560,00 €	72.700,00 €
344.00.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES	267.800,00 €	247.200,00 €
349.00.- PROGRAMAS ÁREA DE JUVENTUD	40.000,00 €	70.000,00 €
349.01.- OTROS PRECIOS PÚBLICOS DIVERSOS	5.000,00 €	5.000,00 €
Artículo 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES		
389.00.- REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	50.000,00 €	10.000,00 €
389.01.- REINTEGRO DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	0,00 €	0,00 €
389.02.- OBRAS O INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES	241.873,00 €	330.000,00 €
389.03.- REINTEGRO POR TRANSPORTE TERCERA EDAD	0,00 €	0,00 €
Artículo 39. OTROS INGRESOS		
391.00.- MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	204.454,00 €	300.000,00 €
391.10.- MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	330.000,00 €	562.500,00 €
391.20.- MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	1.300.000,00 €	900.000,00 €
391.90.- OTRAS MULTAS Y SANCIONES	580.000,00 €	50.000,00 €
392.11.- RECARGO DE APREMIO	1.600.000,00 €	1.400.000,00 €
393.00.- INTERESES DE DEMORA	1.350.000,00 €	1.050.000,00 €
397.00.- APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	950.900,00 €	950.900,00 €
399.00.- OTROS INGRESOS VARIOS	50.000,00 €	25.000,00 €
399.01.- RECURSOS EVENTUALES	500,00 €	500,00 €
399.02.- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS ENVASES	615.000,00 €	741.000,00 €

	Previsiones Ingresos 2019	Previsiones Ingresos 2020
399.03.- RECOGIDA SELECTIVA PAPEL Y CARTÓN	125.000,00 €	126.000,00 €
399.05.- ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	0,00 €	0,00 €
399.06.- CONVENIO RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	8.000,00 €	9.000,00 €
399.07.- RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO	20.000,00 €	22.000,00 €
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO III	18.957.006,00 €	17.074.345,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 42. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
420.10.- FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	48.670.892,00 €	50.159.092,08 €
420.90.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	39.444,00 €	
420.91.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE LA DROGODEPENDENCIA	45.000,00 €	
420.92.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO.- PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO	37.769,00 €	53.231,09 €
421.90.- DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS	27.000,00 €	2.300,00 €
Artículo 45. DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
450.81.- OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	6.311.484,00 €	6.311.484,00 €
450.02.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA DE IGUALDAD	2.048.570,00 €	2.267.281,53 €
450.30.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	1.109.258,00 €	1.784.355,62 €
450.50.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00 €	0,00 €
450.60.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	77.772,00 €	60.780,04 €
PIR 2016-2019.- Gasto corriente	0,00 €	0,00 €
Artículo 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
470.01.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS OBJETO DEL CONTROL DE CALIDAD	311.393,00 €	311.393,37 €
Artículo 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480.00.- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PARTICULARES		
480.01.- S.E.I.S. MUNICIPAL. SUBVENCIÓN DE UNESPA	94.555,00 €	79.860,68 €
Artículo 49. DEL EXTERIOR		
491.01.- DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO IV	58.773.137,00 €	61.029.778,41 €
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		
514.00.- DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	74.364,70 €	74.364,70 €
Artículo 52. INTERESES DE DEPÓSITOS		
520.00.- INTERESES DE DEPÓSITOS	200,00 €	200,00 €
Artículo 53. DIVIDENDOS Y PERTICIPACIONES EN BENEFICIOS		
534.12.- DEL CONSORCIO MÓSTOLES-SUR		
537.01.- DEL CANAL DE ISABEL II	880.000,00 €	1.100.000,00 €
Artículo 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
541.00.- ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	47.959,00 €	39.636,00 €

		Previsiones Ingresos 2019	Previsiones Ingresos 2020
Artículo 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			
550.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		583.057,00 €	370.465,96 €
551.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA		900,00 €	48.154,36 €
552.00.- DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		680.865,00 €	637.361,69 €
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO V		2.267.345,70 €	2.270.182,71 €
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
Artículo 60. DE TERRENOS			
600.00.- VENTA DE SOLARES		4.901.498,32 €	4.893.187,65 €
603.01.- ENAJENACIÓN DE SUELO PROCEDENTE DE APROVECHAMIENTOS EN DESARROLLO DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA			
Artículo 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES			
619.00.- ENAJENACIÓN DE OTRAS INVERSIONES REALES		0,00 €	149.940,00 €
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO VI		4.901.498,32 €	5.043.127,65 €
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
Artículo 72. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO			
720.02.- DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO. Subvención para inversiones			
Artículo 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
750.30.- COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: MEJORAS DOCENTES			
751.00.- S.E.I.S. MUNICIPAL. SUBVENCIÓN DE UNESPA PRISMA 2016-2020		508.695,21 €	545.000,00 €
Artículo 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.362.243,14 €	5.658.705,20 €
780.03.- AOS 8 PLAZA PRADILLO			
Artículo 79. DEL EXTERIOR			
791.01.- DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL			
791.02.- DE FONDOS EUROPEOS FEDER 2014-2020			
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO VII		7.870.938,35 €	6.203.705,20 €
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
Artículo 83. REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
820.30.- REINTEGRO PRÉSTAMOS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES IMS/EMA RD LEY 4/2012		1.260.526,60 €	1.260.526,60 €
830.00.- A CORTO PLAZO		180.303,63 €	180.303,63 €
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO VIII		1.440.830,23 €	1.440.830,23 €
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS			
Artículo 93. PRÉSTAMOS RECIBIDOS			
913.00.- PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		0,00 €	0,00 €
TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO IX		0,00 €	0,00 €

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	174.277.765,35	174.040.622,10
TOTAL INGRESOS	188.491.032,25	186.728.285,18



**ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN SOBRE PREVISIONES DE
INGRESOS PRESUPUESTO 2020 QUE DEBERÁ SER INCORPORADA AL
INFORME INICIAL**

I. INTRODUCCIÓN

El 14 de noviembre de 2019, a petición del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación emitió “*Informe de previsiones de ingresos presupuesto 2020*”, en el que se concluía que:

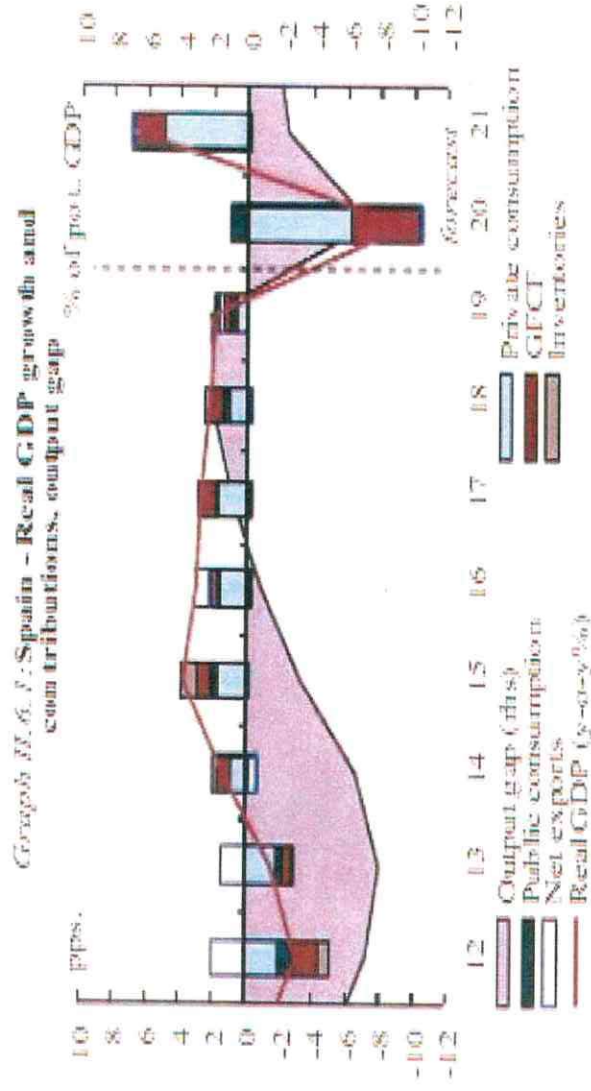
El total de ingresos previstos 2020 (Capítulos I, II, III y V) era de 93.843.009,56 €

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, produciéndose seguidamente una crisis sanitaria sin precedentes tanto a nivel nacional como mundial. Ante dicha situación, el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sido sucesivamente prorrogada hasta, al menos, el 24 de mayo de 2020, fecha de la última prórroga autorizada por el Congreso de los Diputados

Como se desprende de los diferentes Reales Decretos-leyes que se han aprobado tras la citada declaración de estado de alarma, la crisis sanitaria se ha transmitido a la economía a una gran velocidad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

En estos momentos las perspectivas económicas presentan una incertidumbre muy elevada, dado que las informaciones estadísticas disponibles apenas han comenzado a recoger las consecuencias de la pandemia y de las medidas que se vienen adoptando para su control. No obstante, la Comisión Europea en un reciente informe sobre las perspectivas financieras de las economías de la zona euro prevé una recesión profunda para la Unión Europea¹, que en su conjunto retrocederá en 2020 un 7,7%, y más acusada para España que sufrirá una disminución del PIB del -9,4% conforme el siguiente detalle:

¹ Vid. European Economic Forecat, Spring 2020, p. 90, en <https://es.scribd.com/document/460134052>.



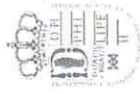
En línea con el citado informe, el pasado 30 de abril de 2020 el Gobierno de España ha procedido a la actualización del Programa de Estabilidad 2020 en el que ha subrayado que la expansión del virus COVID-19 ha provocado un shock económico sin precedentes en la economía española, poniendo fin de manera abrupta a la senda de crecimiento iniciada en 2014. El escenario macroeconómico presentado, avalado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, prevé un crecimiento del PIB para 2020 y 2021 de -9,2% y +6.8%, respectivamente, y una estimación de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas del 10,3% del PIB para 2020².

También, el Banco de España ha considerado diferentes escenarios económicos y en todos ellos muestra que el coste presupuestario causado por el Covid-19 será muy elevado. Según las distintas situaciones económicas planteadas, el déficit público de 2020 podría situarse en una horquilla comprendida, aproximadamente, entre el -7% y el -11% del PIB³.

Por lo expuesto, la situación económica derivada del COVID-19 obliga a ajustar mediante la siguiente actualización el Informe el 14 de noviembre de 2020 por el

² Vid. En <http://serviciosede.mineco.gob.es/index/>.

³ Vid. Boletín Económico 2/2020 Escenarios macroeconómicos de referencia para la economía española tras el Covid-19. Banco de España.



Ayuntamiento de Móstoles

Director General de Gestión Tributaria y Recaudación relativo a la previsión de ingresos del presupuesto del ejercicio 2020.

Así en el presente Anexo, en primer lugar se recoge un cuadro con aquellos ingresos cuya recaudación puede verse reducida más significativamente ordenado conforme a la clasificación económica del presupuesto de ingresos. En segundo lugar, se incluye un apartado metodológico, que tiene por objeto motivar el importe de las previsiones ajustadas en cada ingreso. Por último, y a modo de conclusión, se recoge el importe agregado objeto de actualización.

II. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS AJUSTADA 2020

Se incorpora en el ANEXO I detallada y desglosada la previsión inicial de los ingresos de capítulo I III de 2020 y la actualizada a fecha del informe

III. METODOLOGÍA Y FUENTES EMPLEADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Cap. I Art. 10 Concepto 113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

El IBI es la figura impositiva más estable y contracíclica del sistema tributario, incluso en la anterior crisis económica iniciada en el año 2008 su recaudación se vio incrementada. La previsión de ingresos se mantiene inalterada. En este punto debe señalarse que la reciente actualización del programa de estabilidad (2020) prevé un crecimiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en 2020 de 13.732 millones de euros, lo que representa un 2% más que en el año 2019⁴.

Por lo tanto, no se prevén aumentos ni disminuciones significativas.

2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Cap. I Art. 11 Concepto 115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Los derechos liquidados en el padrón del IVTM del año 2020 recientemente aprobado también se mantienen inalterados. Ahora bien, si se prevé una disminución en las declaraciones de alta, y ello en base a los datos de matriculaciones de turismos y todo terreno publicados por la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y

⁴ Vid. Actualización Programa de Estabilidad (2020), p.68, en <https://www.mineco.gob.es/>.

Camiones (ANFAC) en abril de 2020, que constituyen el peor registro de matriculaciones de todas series estadísticas⁵.

MADRID

Matriculaciones de Turismos y Todo Terreno			
Madrid		ABRIL 2020	

Canal	2020	Abril 2019	% Variación	2020	Acumulado Abril 2019	% Variación
Total Matriculado	2.435	517.035	-95,50%	99.743	172.569	-41,71%
Particular	99	7.300	-98,64%	15.696	30.515	-48,60%
Empresa	585	19.050	-96,93%	40.490	66.233	-38,87%
Rac	1.754	25.115	-92,96%	34.556	75.821	-54,41%

En el caso de Móstoles, el importe previsto por nuevas altas para el 2020 es de 186.880 euros. Aquí no debe estimarse un ajuste a la baja ya que se entiende que la bajada de abril se prevé sea compensada por las subidas de los próximos meses en los que se acumularán aquellos consumidores que tenían previsto realizar su compra en abril y que no han podido hacerlo. Por otro lado la caída de algunas ventas puede verse compensada por una disminución en las bajas de automóviles y personas que acceden al mercado por primera vez en su deseo de evitar el transporte público en sus desplazamientos en la Comunidad de Madrid. En consecuencia en este sector pueden mantenerse las previsiones.

3. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Cap. I Art. 11 Concepto 116 Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Conforme al “Informe sobre escenarios macroeconómicos de referencia de la economía española tras la crisis del Covid-19”, publicado por el Banco de España, la inversión vivienda caerá entre un -6,9 % en el escenario más favorable al -13% en el escenario menos favorable.

⁵ Vid. www.anfac.es.



Ayuntamiento de Móstoles

ESCENARIOS MACROECONÓMICOS DE REFERENCIA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (MTBE) TRAS LA CRISIS DEL COVID-19

Se han elaborado varios escenarios en función de la duración del confinamiento y de la posible persistencia de la ralentización económica derivada del empeoramiento de la situación financiera de los agentes privados que la crisis pueda generar. Con todas las cautelas propias del ejercicio, el PIB caería, tras un confinamiento de 8 semanas, un -6,8 % si no se produjera un tensionamiento financiero adicional y un -9,5 % si ello tuviera lugar. Si el estado de alarma se prolongara cuatro semanas más, en presencia de problemas de solvencia empresarial, el retroceso del PIB podría ampliarse hasta el -12,4 %.

Tasas interanuales	2020				2021			
	Proy. dic-19	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3	Proy. dic-19	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3
PIB	1,7	-6,8	-9,5	-12,4	1,6	5,5	6,1	8,5
Consumo privado	1,5	-6,8	-9,3	-11,9	1,4	3,9	3,4	5,2
Inversión: equipo	2,2	-33,3	-44,2	-57,4	2,3	4,9	20,5	42,6
Inversión: vivienda	2,3	-6,9	-10,1	-13,0	2,2	3,8	4,3	6,3
Exportaciones de bienes y servicios	2,6	-13,2	-16,4	-19,0	3,1	19,0	18,7	22,2
Importaciones de bienes y servicios	2,1	-14,5	-18,4	-22,4	3,2	12,7	12,1	15,5
Tasa de desempleo (% media anual) (a)	13,7	18,3	20,6	21,7	13,2	17,5	19,1	19,9
Capacidad/necesidad fin. AAPP (% del PIB)	-2,2	-7,2	-8,9	-11,0	-1,9	-5,2	-6,5	-7,4
Deuda AAPP (% del PIB anual)	96,0	109,9	115,3	122,3	95,2	109,4	114,5	120,3

FUENTE: Banco de España.

Teniendo en cuenta que las cuotas de las transmisiones “mortis causa” representa aproximadamente el 20,67 % de las totales en un ejercicio, el cálculo de la minoración ha de hacerse sobre el 79,33 % restante, conforme con el siguiente detalle:

$$11.250.000 * 79,33 \% = 8.924.625 \text{ euros}$$
$$8.924.625 - 6,9 \% = 615.779,12 \text{ euros}$$

Por lo tanto se estima una disminución de 615.000 euros.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas:

Cap. I Art. 13 Concepto 130 Impuesto sobre Actividades Económicas

La incidencia en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la crisis económica derivada del Covid-19 debe analizarse desde una triple perspectiva:

- La más que previsible disminución del importe neto de la cifra de negocios (INCEN) de las actividades económicas gravadas por este impuesto no afectará a la previsión de ingresos en el IAE en el ejercicio 2020, y ello por su peculiar régimen de cuantificación, que toma como referencia el importe neto de la cifra de negocio del período impositivo cuyo plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades haya finalizado el año anterior al del devengo del IAE, por lo que la

disminución del INCN en el ejercicio 2020 tendrá repercusión en el IAE del ejercicio 2022.

- Incremento de la presentación de declaraciones de baja por cese de actividad. En este caso sí que se produce una incidencia en los ingresos en el año 2020. En carácter general, la AIREF estima que la caída de la actividad económica supondrá una reducción de los recursos entre el 5,9% y el 9,1% respecto a 2019⁶.

- Su repercusión en la disminución de las declaraciones de alta por inicio del ejercicio de la actividad. Como se ha expuesto, la AIREF estima que la caída de la actividad económica supondrá una reducción de los recursos entre el 5,9% y el 9,1% respecto a 2019⁷.

Por lo tanto, se estima una disminución total de 250.000 euros derivada de las previsiones iniciales de las liquidaciones de alta y de bajas por cese de actividad del 5,9 %, conforme el siguiente detalle:

$341.179,12 - 5,9 \% = 20.129,57$ euros

$3.950.907,24 - 5,9 \% = 233.103,52$ euros

5. Tasa ocupación dominio público mesas y sillas:

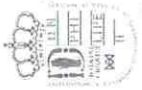
Cap. III Art. 35 Concepto 335 Tasa ocupación dominio público mesas y sillas

Con objeto de aminorar el período de tiempo en el que por imposibilidad material no se está produciendo la ocupación del dominio público por resolución de la Concejalía de Desarrollo Urbano de 31 de marzo de 2020 las autorizaciones con vigencia anual han pasado a tener carácter temporal.

La reducción comprenderá, al menos, desde el 14 de marzo de 2020, fecha por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta el 24 de mayo de 2020, fecha de la última prórroga de la declaración de estado de alarma autorizada por el Congreso de los Diputados.

⁶ Vid. Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad (2020), p. 12, en <https://www.airef.es/>.

⁷ Vid. Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad (2020), p. 12, en <https://www.airef.es/>.



Ayuntamiento de Móstoles

Podría producirse una disminución de la actividad que hiciese bajar la recaudación pero podría ser compensada por aquellos otros empresarios hosteleros que soliciten una mayor superficie de ocupación para poder respetar las distancias de seguridad entre las mesas. En consecuencia en este tributo sólo se tiene en cuenta la reducción en la recaudación por el tiempo en el que no se han podido instalar las terrazas.

Por ello, se estima una disminución sobre las previsiones iniciales entorno a 115.000 euros:

Reducción por carácter temporal (600.000 * 71/365) = 116.712 euros

6. Tasa ocupación dominio público puestos y barracas:

Cap. III Art. 33 Concepto 339.01 Tasa por ocupación puestos y barracas
--

Por resolución de la Concejalía de Presidencia de 28 de abril de 2020 se procedió a la suspensión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Móstoles tras la declaración de estado de alarma, por lo que se procede a actualizar los ingresos a fin de aminorar en las liquidaciones el período de tiempo en el que por imposibilidad material no se producirá la ocupación del dominio público local.

La reducción comprenderá, al menos, desde el 14 de marzo de 2020, fecha por la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta el 24 de mayo de 2020, fecha de la última prórroga de la declaración de estado de alarma autorizada por el Congreso de los Diputados.

Asimismo, teniendo en cuenta que de las previsiones iniciales aproximadamente 100.000 euros corresponden a la tasa por ocupación del recinto ferial con aparatos y atracciones durante las fiestas de mayo y septiembre, y 64.153 euros corresponden al padrón por ocupación con mercadillo, se estima una disminución en esta tasa de 112.479,07 euros, conforme con el siguiente detalle:

- 100.000 euros por la no utilización del recinto ferial
- 12.479, 07 euros por la suspensión de autorizaciones (64.153 * 71/365)

7. Multas por infracciones tributarias y análogos:

La propuesta inicial cuantificaba una estimación de 750.000 €. El Servicio de Inspección Tributaria ha previsto una disminución del 25 por ciento de dicha cuantía por lo que la previsión actualizada es de 562.500 €.

8. Arrendamientos de fincas urbanas Art. 54:

No se prevén modificaciones de ingresos en este concepto con lo que se mantiene la previsión del informe de 14 de noviembre de 2019 que asciende a 47.959,56 €.

9. Contraprestaciones concesiones periódicas:

En relación a las Concesiones (Art. 55) se toman los cálculos desglosados que realizó el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación el 14 de noviembre de 2019. Las modificaciones respecto de este informe son las siguientes:

1.- Se anula el Mercado Goyesco de mayo y de Artesanía de septiembre, ya que, no se van a celebrar las Fiestas Patronales.

2.- Se anula el Parque Infantil de la Plaza Pradillo, el Carrusel y la Noria. La anulación viene motivada en el escrito del Responsable de Festejos de fecha 9 de mayo de 2020 con el visto bueno de la Concejala de Presidencia con fecha 10 de mayo de 2020 en el que indica que este año estos elementos navideños serán sustituidos por un Parque de Navidad en Finca Liana del que se espera obtener un ingreso en concepto de canon ofertado por la adjudicataria de 45.000.-€. El escrito mencionado se incorpora como anexo II.

3.- Las Concesiones que en el informe de 14 de noviembre de 2019 se desglosaban en concesiones con contraprestaciones periódica y no periódica ahora pasa a desglosarse de la manera que se recoge en el anexo III. En este anexo se encuentran las previsiones para las Concesiones y en rojo se encuentran los cambios realizados respecto del informe de 14 de noviembre de 2019. La suma global cambia por dos motivos:

- a) En el informe de 14 de noviembre estaba mal calculada la suma total de las concesiones
- b) Se han realizado alguna actualizaciones en las previsiones de las concesiones.



Ayuntamiento de Móstoles

10. Otros Ingresos:

En relación a los ingresos por ICIO; Tasas por licencias urbanísticas, Tasas por apertura de zanjas y multas por infracciones urbanísticas indicar que son calculadas por los responsables del área de urbanismo. Todos los ingresos de capítulo I y III que se han estudiado en el presente informe son los que aparecen en el ANEXO I. Aquellos que no se han desarrollado en los puntos anteriores son porque no se aprecia ningún aspecto reseñable con respecto al informe de 14 de noviembre de 2019 y por lo tanto se mantienen las mismas previsiones. Estos ingresos son los siguientes:

Concepto	Tipo de ingreso
30100	Tasa por prestación servicio de alcantarillado
32500	Tasa por expedición de documentos
32600	Tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública
32900	Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios
32902	Tasa por autorización Adva. Y registro de animales P.P.
32904	Tasa por utilización de instalaciones municipales para celebración de matrimonios
33100	Tasa por entrada de vehículos y reservas de vía pública
33200	Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo empresa Exp. Ser. suministros
33300	Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo empresa Telecomunicaciones
33900	Tasa instalación quioscos en la vía pública.
33902	Tasa ocupación vía pública con mercancías, materiales construcc. Escombros
33903	Tasa ocupación vía pública con soportes publicitarios
33904	Tasa ocupación de terrenos de uso público
39120	Multas por infracciones Ordenanza de Circulación
39190	Otras multas y sanciones
39211	Recargo de apremio
39300	Intereses de demora

En relación a los ingresos de capítulo V (Concesiones) se desglosan pormenorizadamente en el Anexo III. Los arrendamientos de fincas urbanas mantienen su importe de 47.959,56-€.

IV. CONCLUSIONES

1.- Conforme a lo expuesto, la actualización del total de ingresos previstos para el ejercicio 2020 (Capítulos I, III y V) es la siguiente:

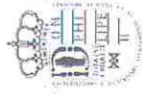
PREVISIÓN INGRESOS 2020	
CAPÍTULO	IMPORTE
I	79.185.000 - €
III	8.273.750-€
V	1.103.941,77-€
TOTAL	88.562.691,77-€

2.- Las previsiones de ingresos se han realizado planteando un escenario de desescalada y de vuelta a la actividad económica normal interrumpida por la pandemia ocasionada por el COVID-19. Ahora bien, ante el escenario cambiante en el que nos encontramos advierto de la dificultad de hacer previsiones incluso a corto plazo con lo que un cambio en las fases de desconfinamiento y de vuelta a la normalidad, un rebrote epidemiológico y otra infinidad de factores pueden hacer que este informe que ahora se presenta pueda en unos meses carecer de utilidad. Por ello recomiendo a los responsables del control y de la ejecución presupuestaria llevar un seguimiento de las posibles desviaciones de ingresos que puedan producirse en 2020 para adoptar a lo largo del presente ejercicio las medidas de contención del gasto que fuesen necesarias para mantener una ejecución presupuestaria equilibrada.

Móstoles, a 11 de Mayo de 2020

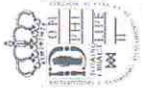
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION
ACCIDENTAL (Sustitución por enfermedad).


Fdo. Pedro Daniel Rey Fernández



Ayuntamiento de Móstoles

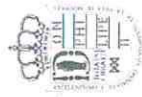
ANEXO I



Ayuntamiento de Móstoles

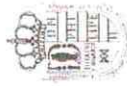
ANEXO I

Concepto	Tipo de Ingreso	Previsión inicial/€	Previsión ajustada/€
CAPITULO I IMPUESTOS INDIRECTOS			
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	350.000	350.000
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	53.800.000	53.800.000
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	10.200.000	10.200.000
11600	Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Nat. Urbana.	11.250.000	10.635.000
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas.	4.450.000	4.200.000
TOTAL PREVISIONES CAPITULO I IMPUESTOS INDIRECTOS		80.050.000	79.185.000
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS			
30100	Tasa por Prestación Servicio de Alcantarillado.	20.000	20.000
32500	Tasas por Expedición de Documentos.	75.000	75.000
32600	Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos en la Vía Pública.	250.000	250.000
32900	Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.	55.000	55.000
32902	Tasa por Autorización Admtrva y Registro Animales P.P.	250	250
32904	Tasa por Utilización Inst. Municipales Celebración Matrimonios.	20.000	20.000
33100	Tasa por Entrada de Vehículo y Reservas de Vía Pública.	600.000	600.000
33200	Tasa por Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo empresas exp. Serv. Suministros.	2.000.000	2.000.000
33300	Tasa por Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo empresas exp. Telecomunicaciones.	400.000	400.000
33500	Tasa Ocupación Terrenos Uso Público con Mesas y Sillas y otros Elementos.	600.000	485.000
33900	Tasas Instalación Quioscos en la Vía Pública.	16.000	16.000
33901	Tasas Ocupación Vía Pública con Puestos y Barracas.	250.000	140.000
33902	Tasas Ocupación Vía Pública con mercancías, materiales const. Escombros,...	50.000	50.000
33903	Tasas Ocupación Vía Pública con Soportes Publicitarios	150.000	150.000
33904	Otras Ocupaciones de Terrenos de Uso Público.	50.000	50.000
39110	Multas por Infracciones Tributarias y análogas.	750.000	562.500
39120	Multas por Infracciones Ordenanza de Circulación.	900.000	900.000
39190	Otras Multas y Sanciones.	50.000	50.000
39211	Recargo de Apremio.	1.400.000	1.400.000
39300	Intereses de Demora.	1.050.000	1.050.000
TOTAL PREVISIONES CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS		8.686.250	8.273.750
TOTAL INGRESOS PREVISTOS CAPITULOS I y III		88.736.250,00	87.458.750,00



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO II



Ayuntamiento de Móstoles

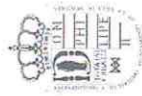
INFORME DE PREVISIÓN DE INGRESOS NO COMPUTADOS EN LA VALORACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTOS 2020

Asunto: *Previsión de ingresos en el nuevo Parque Infantil a instalarse en el
Parque Finca Liana*

Existiendo en preparación un nuevo expediente de una actividad no realizada anteriormente que tiene como objeto la intención de instalar un Parque de Navidad en Finca Liana que podría constar de una pista de hielo, pista deslizante, noria, carrusel veneciano de dos plantas, carpa de actividades, zona de restauración y mercado de Navidad durante las próximas fiestas de Navidad se informa que existe una previsión de ingresos no valorada inicialmente por el pago de un canon al alza que podría ascender a un importe de 45.000€

EL RESPONSABLE DE FESTEJOS

Fecha: 2020.05.09
Arturo
Sánchez 17:10:37
+02'00'



Ayuntamiento de Móstoles

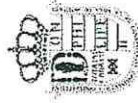
ANEXO III

CONCEPTO	IMPORTE
2 Kioscos Helados Piscina Villa Fontana	3.067,47 €
Aparcamiento C/ Carcavilla	6.567,00 €
Cafeteria Campos De Futbol Iker Casillas	36.433,10 €
Cafeteria Centro De Mayores La Princesa	10.890,00 €
Cafeteria Rte Edific. Vivero De Empresas	29.638,11 €
Cementerio	52.727,38 €
Contenedores Recogida De Ropa	166.158,94 €
Kioscos De Refrescos Campos Futbol Andres Torrejon	6.534,00 €
Mercado Artesania Septiembre	0,00 €
Mercado De Navidad, Plaza Pradillo	5.280,00 €
Mercado Goyesco Mayo	0,00 €
Pantalla Avd Portugal/Pº De Goya	2.903,10 €
Pantalla Plaza Del Pradillo	2.903,10 €
Rest. Piscina Polid. Andres Torrejon	15.385,74 €
Restaurante Finca Liana	31.978,02 €
SUMA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA (550. 00)	370.465,96 €

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolinera simon hernandez	1.868,80 €
Retirada de chatarra	385,56 €
Plaza de toros	900,00 €
Parque Infantil Navidad - Plaza Pradillo	0,00 €
Parque Temático de Navidad Finca Liana	45.000,00 €
SUMA CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA (551. 00)	48.154,36 €

CONCEPTO	IMPORTE
Carrusel Navidad	0,00 €
Noria Navidad	0,00 €
Concesion demanial campo futbol el soto a cde mostoles urjc	3.560,30 €
Coninser - gasolinera ug 22	13.776,20 €
Enjoy wellnes	105.700,72 €
Estacion base telefonía móvil	8.018,95 €
Explotacion polideportivo supera avd de la onu	25.846,76 €
Gasolinera los rosales	65.103,26 €
Gestion residencia 3ª edad el soto	57.316,41 €
Hospital	110.115,84 €
Itv	147.506,48 €
Nave biomasa	18.487,66 €
Novopadel	6.010,12 €
Parcela municipal el-9 del pp6 - aldi	18.973,67 €
Sidecu	39.754,25 €
Ute opade cobra	17.191,27 €
SUMA DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACION PERIÓDICA (552.00)	637.361,89 €

Total Art. 55	1.055.982,21 €
Total Art. 54	47.959,56 €
TOTAL CAPÍTULO 5.	1.103.941,77 €



INFORME DIRECCION GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

PREVISIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO 2020

Se redacta este informe a petición del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

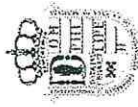
El ámbito objetivo de análisis, viene determinado por los ingresos de carácter tributario, de conformidad con el artículo 241.2.a) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

El presente informe se redacta en base a los datos que se desprenden de los cálculos fiscales para 2020, teniendo en cuenta que la evolución de la economía se dirige a una desaceleración que afectará a las principales magnitudes macroeconómicas. A tal efecto conviene señalar que comparando a fecha de la primera semana de noviembre se produce una desviación de 1,20 que supone una disminución prevista para final de ejercicio en la ejecución presupuestaria de aproximadamente 12 millones de euros.

Se ha partido de los derechos liquidados en el programa de software de recaudación, contrastándolos con los derechos reconocidos en el programa de software de contabilidad. Por otra parte, se ha solicitado informe a los distintos jefes de servicio/responsables de las áreas dependientes de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación y de la Tesorería para los ingresos no tributarios.

Para el cumplimiento de estas previsiones de ingreso es necesaria una reorganización del personal adscrito a la Dirección General, con mayor dotación en número de efectivos humanos y materiales, así como una automatización de procedimientos, que permitan adaptarse a la Administración electrónica, en el cumplimiento de los objetivos previstos en materia de ingresos tributarios y sanciones de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación.

A estos efectos sería recomendable no privar de los efectivos humanos que han recibido formación especializada para trabajar en el Órgano de Gestión Tributaria, cuya formación para resultar eficaces conlleva periodos de más de seis meses, y se van perdiendo paulatinamente sin que la Concejalía de Recursos Humanos,



Ayuntamiento de Móstoles

Tecnológicos y Financieros haya resuelto con el Departamento de Personal estas mermas tan significativas.

Al comienzo de la legislatura se recomendó la sustitución de los equipos informáticos del Órgano de Gestión Tributaria, pues se trataba de equipos obsoletos con más de diez años que no soportaban las actualizaciones de las aplicaciones, teniendo que reinstalarse versiones antiguas en muchos de los casos. Afortunadamente se ha producido la sustitución de dichos equipos por nuevos, restando la homogeneización de las aplicaciones existentes reconduciéndolas, de ser posible, a una única aplicación comprensiva de las ahora existentes.

En un periodo en el que los ingresos se han ralentizado de manera que, a día de hoy, aunque aún no han tenido que utilizarse las operaciones de tesorería, previsiblemente se volverá a disponer de financiación a través de operaciones de confirming, y en el mes de diciembre se dispondrá de las recientemente firmadas operaciones a corto plazo (vigencia de un año).

Finalmente indicar, que los importes aunque son meras previsiones o estimaciones, resulta previsible que existirán desviaciones significativas entre lo recaudado en 2.018, y lo que presumiblemente se recaude en 2.019.

CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

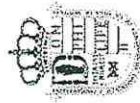
Artículo 11. Impuestos sobre el Capital

En referencia a los tributos de contraído previo por recibo, las previsiones para 2020 se basan en las correspondientes propuestas formuladas por el área correspondiente.

112.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Al haberse producido un procedimiento simplificado de valoración colectiva durante el ejercicio 2018, pasando determinadas unidades urbanas a rústicas, recogiendo el criterio jurisprudencial que considera que los suelos urbanizables sin planeamiento de desarrollo detallado o pormenorizado deben ser clasificados como bienes inmuebles de naturaleza rústica y se aprobaron nuevos criterios para su valoración teniendo en cuenta sus circunstancias de localización.

Los derechos liquidados, por liquidaciones, a 11 de Noviembre de 2019, ascienden a 44.094,50 € que ya han sido ingresados y el padrón asciende a 339.783,58 € de los que ya se han ingresado 26.234,53 €. El próximo 5 de diciembre se ingresarán como domiciliados 87.625,05 €. No están previstas nuevas altas



Ayuntamiento de Móstoles

significativas de bienes de esta naturaleza, y el tipo de gravamen sigue siendo igual al de 2019 (0,90).

Por tanto, la previsión para el año 2020 es:

Previsión para 2020: 350.000 €

113.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Los derechos liquidados, por liquidaciones, a 11 Noviembre de 2019, ascienden a 646.628,60€ que ya han sido ingresados, y el padrón con 127.417 recibos importa 46.652.946,59 €, de los que han sido ingresados 35.611.492,38€ a los que habría que incrementar los correspondientes al sistema especial de pagos.

La previsión para 2020 parte de estos datos y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

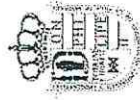
- La aplicación de la reducción obligatoria en la base imponible a que hace referencia el artículo 67 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que provoca un incremento en la base liquidable.
- El tipo de gravamen aplicable que es el 0,64% para los inmuebles de naturaleza urbana.
- La disminución de unidades urbanas que pasan a ser de naturaleza rústica como consecuencia de lo apuntado anteriormente y que pueden llegar a suponer una merma de derechos cuantificables en unos 600.000 euros aproximadamente.

Previsión para 2020: 53..800.000 €

115.00- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los derechos liquidados, por autoliquidaciones, a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 161.280 € y el padrón a 9.947.080,77 € de los que se han recaudado 5.538.230,53 € y han pasado a ejecutiva 2.553.220,05 €. Faltaría de consignar lo correspondiente al sistema especial de pagos No están previstas altas significativas en el parque móvil hasta fin de año, tratándose de un padrón cuya bondad de cobro al contener errores de titularidad en DGT es baja, aunque tratará de corregirse modificando los titulares que contengan errores.

Previsión para 2020: 10.200.000 €



116.00- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 por autoliquidaciones y liquidaciones de ingreso directo ascienden a 10.825.850,80 €. Hasta final de año, se puede hacer un cálculo prorrateando hasta alcanzar los 11.200.000 €. Esta previsión se realiza suponiendo que el número de transmisiones se mantenga constante, y se fija la previsión para 2020 en el siguiente importe:

Previsión para 2020: 11.250.000 €

Artículo 13. Impuesto sobre Actividades Económicas

130.00 – IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los derechos liquidados, por liquidaciones por altas, a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 341.179,12 €. Teniendo en cuenta que el cobro del padrón asciende a 3.950.907,24 €, de año en año se detecta una pérdida de valores en recibo. El próximo 5 de diciembre se ingresarán 1.801.501,25 € en calidad de domiciliados.

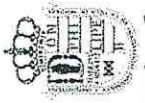
Por otro lado las cuotas nacionales ingresadas al 11 de Noviembre ascienden a 352.747,00 € y las provinciales a 30.769,00 €, si bien considerando las altas que se incorporen a través de la Inspección y el total de las aportaciones del Estado en compensación por la no sujeción al impuesto de profesionales y pequeños empresarios, podrían incrementarse hasta 400.000 €.

Y no habiendo modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula este Impuesto para el ejercicio 2020 y con un padrón ligeramente a la baja que se compensará con actuaciones de la Inspección.

Previsión para 2020: 4.450.000,00 €

TOTAL PREVISIONES CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS: 80.050.000 €

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS



Ayuntamiento de Móstoles

Artículo 29. Otros impuestos indirectos

290.00.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre ascienden a 2.328.763,19 €, y la cuantía consignada en presupuesto para el ejercicio precedente esta prevista en 7.984.017,65 €, aunque hasta final de ejercicio no se producirán incrementos significativos..

Previsión para 2020: 2.500.000 €

TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS: 2.500.000 €

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

Artículo 30. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos

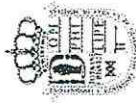
301.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre ascienden a 18.300,99 €. Al estar firmado el Convenio con el Canal de Isabel II, solo se devengan derechos por esta tasa por las acometidas nuevas. Prorrateando hasta final de año, se presume llegar a unos 20.000 euros en total. No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal Reguladora de esta Tasa para el año 2.020

Previsión para 2020: 20.000 €

Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local

321.00.- TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS



Ayuntamiento de Móstoles

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 1.233.371,73€ de las cuales se han ingresado 1.173.090,79 €

No hay modificaciones significativas en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020.

Previsión para 2020: 1.250.000 €

325.00.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 50.687,06 €.

No hay modificaciones significativas en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020

Previsión 2020: 75.000 €

326.00.- TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos a 11 de Noviembre ascienden a 207.897,00 €, y prorrateando hasta final de año, se puede llegar a los 250.000 €. Se ha producido en la recaudación de la tasa una minoración por problemas de operatividad de las grúas con la concesionaria.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020, por lo tanto se estima para 2020 una previsión de:

Previsión 2020: 250.000 €

329.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 49.576,23 € y prorrateando, se prevén reconocer hasta el final del ejercicio 55.000 euros en total. Esta tasa presenta problemas importantes de cobro porque quien demanda el servicio no es en muchos casos quien ha ocasionado la actuación. Y en otros casos se actúa de oficio sin conocer con certeza a quien girar la tasa.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, por lo tanto se estima para 2020 una previsión de:



Ayuntamiento de Móstoles

Previsión 2020: 55.000 €

329.02.- TASA POR LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 196,25 euros. Con el prorrateo hasta final de año, se puede llegar a los 240 euros. Tampoco hay modificaciones en esta Ordenanza para el año 2.019 y se estima que las previsiones no van a subir para 2.019.

Previsión 2019: 250 €

329.04.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.

Los derechos reconocidos a fecha actual ascienden a 18.850,00 €. La previsión hasta final de año es llegar a los 20.000 euros. Las cuotas no se han reducido para el 2.019 y por tanto las previsiones de ingresos disminuyen:

Previsión para 2020: 20.000 €

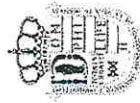
Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

331.00.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos en padrón a fecha actual ascienden a 546.829,65 €, y las reservas de espacio a 26.958,50 €. A 11 de Noviembre se han cobrado 117.848,88 €. A fecha 5 de diciembre se ingresarán 278.047,84 € como domiciliados.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020, por lo tanto se estima:

Previsión para 2020: 600.000 €



Ayuntamiento de Móstoles

332.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 1.365.136,18 €. Hasta final de año, con el prorrateo del segundo y tercer trimestre que están pendientes se puede llegar a los 1.900.000 euros. Las previsiones para el año 2020, se fijan en:

Previsión para 2020: 2.000.000 €

333.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE TELECOMUNICACIONES.

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre ascienden a 418.000.- euros hasta parte del segundo trimestre del 2.019, faltando por tanto dos trimestres.

Previsión para 2020: 400.000 €

334.00.- TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

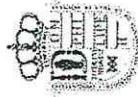
Los derechos reconocidos hasta la fecha ascienden a 23.616,75 euros. Hasta final de año, con el prorrateo se puede llegar a los 25.000 euros

Previsión para 2020: 25.000 €

335.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 599.830,39 euros, como padrón, y no se prevé reconocer derechos adicionales significativos hasta final del ejercicio. eL 5 de diciembre se pasarán al cobro domiciliados por importe de 76.005,38 €

Previsión 2020: 600.000 €



Ayuntamiento de Móstoles

339.00.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Los derechos reconocidos por este subconcepto a fecha actual ascienden a 15.534,18 euros por padrón. El día 5 de diciembre se pasan los domiciliados por importe 5.502,61 €. Para el año 2020 la previsión se mantiene.

Previsión para 2020: 16.000 €

339.01.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Los derechos liquidados a 11 de noviembre de 2019 suman 216.630,47 euros. La previsión para 2020 teniendo en cuenta el prorrateo hasta final de 2019 y que no hay modificaciones para el año próximo asciende a:

Previsión para 2020: 250.000 €

339.02.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a la suma de 39.636,70 euros, teniendo en cuenta que con el prorrateo hasta final de 2019 se prevén reconocer derechos hasta llegar a un total de 50.000 euros. Teniendo en cuenta que no hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta Tasa para el año próximo, la previsión se estima en:

Previsión para 2020: 50.000 €

339.03.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON SOPORTES PUBLICITARIOS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 142.102,94 euros, no previéndose la liquidación de soportes adicionales significativos.

No se contemplan modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2020, esta tasa será regulada como prestación patrimonial no tributaria a partir de la finalización de los contratos vigentes, aunque debe aprobarse una ordenanza general para regir en el periodo 2020 Por lo tanto se estima una previsión de:



Ayuntamiento de Móstoles

Previsión para 2020: 150.000 €

339.04.- OTRAS OCUPACIONES DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Este subconcepto engloba los epígrafes relativos a la instalación junto a la vía pública por establecimientos mercantiles de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos para despacho de bienes y servicios, incorporados a la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Esta tasa experimenta una reducción significativa al interiorizar las entidades bancarias los cajeros que se hallaban en vía pública.

La previsión se realiza partiendo de los derechos reconocidos a fecha actual de 48.202,69 euros. Dado que no se han modificado las tarifas, la previsión de ingresos para 2020 es la siguiente:

Previsión para 2020: 50.000 €

Artículo 39. Otros ingresos

391.00 – MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 11.021,07 € y hasta diciembre se alcanzará la cifra de 12.000 €

La estimación es la propuesta por parte del órgano gestor

Previsión para 2020: 12.000 €

391.10- MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 697.233 € y hasta diciembre se alcanzará la cifra de 730.185,74 €

La estimación es la propuesta por parte del órgano gestor

Previsión para 2020: 750.000 €

391.20- MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN



Ayuntamiento de Móstoles

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden 192.880 €. El total de expedientes tramitados alcanza una cifra de 727.000 € (aproximadamente 11.000 exptes, estando pendientes de tramitar otros 10.000) La estimación es la propuesta por parte del órgano gestor

Previsión para 2020: 900.000 €

391.90.- OTRAS MULTAS Y SANCIONES

Ingresos correspondientes a sanciones medioambientales y de incumplimiento de diversas ordenanzas municipales. Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden 27.097,01.- euros.

Para 2020 se estiman ingresos por parte del órgano gestor:

Previsión para 2020: 50.000 €

392.11- RECARGO DE APREMIO

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 1.218.058,29 €. por recargos y 135.841,85 € por costas.

La previsión se realiza teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta la fecha.

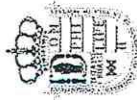
Previsión para 2020: 1.400.000 €

393.00- INTERESES DE DEMORA

Los derechos liquidados a 11 de Noviembre de 2019 ascienden a 989.271,24 €.

La previsión se realiza teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta la fecha.

Previsión para 2019: 1.050.000 €



TOTAL PREVISIONES

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS: 9.993.250 €

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles

541.00.- ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS

Por alquileres de locales y edificios de titularidad municipal

Locales en Camino de Leganés 45-47	47.959,56
------------------------------------	-----------

Previsión para 2020: 47.959,56€

PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO

La prestación de servicios públicos mediante concesionario cuando sean prestaciones de recepción obligatoria o coactiva, se regularán en ordenanza para su aplicación a partir del ejercicio 2.020. Los servicios se registrarán por su normativa vigente en tanto se produzca la finalización de los contratos.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

550.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA

Por concesión de instalación cafeterías, kioscos, etc., en instalaciones deportivas y culturales, las previsiones de ingresos para 2020 son las siguientes:

TANATORIO

65.909,20 €

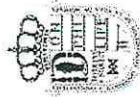


Ayuntamiento de Móstoles

CEMENTERIO	52.727,38 €
UTE OPADE COBRA	17.191,27 €
REST. PISCINA POLID. ANDRES TORREJON	15.385,74 €
CAFETERIA CAMPOS DE FUTBOL IKER CASILLAS	36.433,10 €
NOVOPADEL	6.010,12 €
PANTALLA AVD PORTUGAL/Pº DE GOYA	2.903,10 €
PANTALLA PLAZA DEL PRADILLO	2.903,10 €
CAFETERIA CENTRO DE MAYORES LAS LOMAS	0,00 €
GESTION RESIDENCIA 3ª EDAD EL SOTO	57.316,41 €
EXPLOTACION POLIDEPORTIVO SUPERA AVD DE LA ONU	25.846,76 €
GASOLINERA LOS ROSALES	65.103,26 €
CAFETERIA CENTRO DE MAYORES LA PRINCESA	10.890,00 €
CAFETERIA CC VILLA DE MOSTOLES Y TEATRO EL BOSQUE	0,00 €
PELUQUERIA RES. MAYORES JUAN XXIII	0,00 €
ESTACION BASE TELEFONIA MOVIL	8.018,95 €
CAFETERIA RTE EDIFIC. VIVERO DE EMPRESAS	29.638,11 €
ITV	147.506,48 €
HOSPITAL	110.115,84 €
SIDECU	39.754,25 €
MERCADO GOYESCO MAYO	36.363,64 €
MERCADO ARTESANIA SEPTIEMBRE	43.636,36 €
MERCADO DE NAVIDAD (*)	5.280,00 €
COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA JUAN XXIII	0,00 €
RESTAURANTE FINCA LIANA	31.978,02
NAVE BIOMASA	18.487,66 €
ENJOY WELLNES	105.700,72 €
PARCELA MUNICIPAL EL-9 DEL PP6 - ALDI	18.973,67 €
CONTENEDORES RECOGIDA DE ROPA (*)	166.158,94 €
GASOLINERA SIMON HERNANDEZ	1.868,80 €
CONINSE - GASOLINERA UG 22	13.776,20 €
2 KIOSCOS HELADOS PISCINA VILLA FONTANA	3.067,47 €
KIOSCOS DE REFRESCOS CAMPOS FUTBOL ANDRES TORREJON	6.534,00 €
APARCAMIENTO C/ CARCAVILLA	6.567,00 €
RETIRADA DE CHATARRA	385,56 €
CONCESION DEMANIAL CAMPO FUTBOL EL SOTO A CDE MOSTOLES URJC	3.560,30 €
PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (**)	4.400 €
CARRUSEL NAVIDAD (**)	978,90 €
NORIA NAVIDAD (**)	1.872,00 €

(*) Pendiente de adjudicación, parte proporcional canon anual

(**) Pendiente de adjudicación importe licitación al alza



Ayuntamiento de Móstoles

IMPORTE TOTAL	1.163.242,31 €
INTERESES DE DEMORA FRACCIONAMIENTOS/APLAZAMIENTOS	1.502,90 €

Cobrado a 7 de Noviembre de 2.019
Previsión para 2020: 1.250.000 €

1.006.089,44 €

551.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA

Se mantiene el crédito con una cantidad simbólica, en previsión de que se puedan materializar ingresos por este concepto.

Plaza de Toros para actos/espectáculos

900,00

Previsión para 2020: 900 €

CAPÍTULO V. TOTAL PREVISIONES: 1.298.859,56 €

TOTAL INGRESOS PREVISTOS 2.020 CAPITULOS I, II, III Y V
93.843.009,56 €

Móstoles, 14 de Noviembre de 2019



Fdo.: Francisco Javier Torner Hernández
Director General de Gestión Tributaria y
Recaudación, por suplencia temporal

**PREVISIÓN INGRESOS CONCEJALÍA DE DESARROLLO
URBANO PARA EL EJERCICIO 2020**

ÁREA DE URBANISMO

290.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

RESUMEN DE ESTIMACIONES PARA 2020:

ACTUACIÓN	ICIO
PP4 (16% de la edificabilidad)	112.000
PP7 (20% de la edificabilidad)	400.000
PAU5 (MÓSTOLES TECNOLÓGICO) (15% de la edificabilidad)	2.250.000
PAU 4 (12% de la edificabilidad)	900.000
ORDINARIOS	1.558.000
TOTAL	5.220.000

Previsión para 2020: 5.220.000 €

321.00.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

A la vista de que los derechos reconocidos al cierre de 2018 y las previsiones de recaudación para 2019 se estima que los ingresos por dicho concepto serán aproximadamente de 3.500.000,00 €.

Previsión para 2020: 3.500.000 €

329.03.-- TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

A la vista de los resultados de 2018 y estado de ejecución de 2019, se estima que la previsión para el año 2020, y en previsión del aumento constante de la actividad económica en el municipio, podría ser de 950.000 €

Previsión para 2020: 950.000 €

391.00.- MULTAS DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Teniendo en cuenta que se pretenden reforzar las actuaciones en el área de disciplina, y que los ingresos por este concepto han evolucionado en 2019 respecto del año anterior, se estima un aumento de las previsiones para el ejercicio 2020.

Previsión para 2020: 300.000 €

397.00.- APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

950.900,00 € SUNC 1 ENTORNO DGT POLÍGONO EXPANSIÓN

Previsión para 2020: 950.900 €

389.02.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

330.000 € EJECUCIONES SUBSIDIARIAS

Previsión para 2020: 330.000 €

600.00.- ENAJENACIÓN DE SUELO

310.170 € PROINDIVISO PARCELA COMERCIAL PP7

1.288.254 € VENTA DE PARCELAS PARA VIVIENDA LIBRE UNIFAMIL. PP4

166.730€ ACTUACIONES DIVERSAS EN LOS AOS

6.300.000€ PARCELA PP7

Previsión para 2020: 8.065.154 €

ÁREA DE PATRIMONIO

Desde el área de Patrimonio podemos prever la venta de los siguientes inmuebles:

MORALEJA DE EN MEDIO: Se trata de una parcela residencial para viviendas con protección pública.

El precio de licitación asciende a 1.482.238,68 euros

PLAZAS DE GARAJE:

Son 12 plazas, 12.495,00 euros por plaza que suman un total de 149.940 €.



Carmen Rosas Camacho
Coordinadora de Urbanismo